

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
30	Gutiérrez Tejera, María Henar	9.252.142
31	Hernández Vázquez, Vicente	35.008.993
32	Isusi Lomas, Laura	30.556.225
33	Jarque de la Gándara, Marta	50.301.814
34	Leo Barrera, Vicente	6.964.315
35	Lirola García, Elena	27.254.240
36	Lubiano Rivera, Consuelo	9.261.933
37	Llopis Hervas, Ignacio	423.594
38	Martín de la Cuesta, Francisco José Ignacio	16.239.029
39	Martín Villa, María Carmen	50.409.752
40	Martín Zuriaga, María Teresa	19.464.294
41	Martínez Mora, María Luisa	1.090.300
42	Martínez Villaverde, Fernando María	5.236.155
43	Martínez-Barona Zerolo, Pompeyo María	78.380.972
44	Medina Fernández, María de los Angeles	42.618.971
45	Miguel del Corral Miguel del Corral, Clara	7.837.718
46	Mombiedro Sandoval, María Soledad	4.545.012
47	Mora Hipólito, María del Rosario	5.626.160
48	Morell Baladrón, Alberto	50.947.468
49	Moya Gómez, Paloma	50.304.767
50	Muzquiz Vicente-Arche, Regina	50.285.589
51	Peco Sobrino, María Mercedes	5.626.704
52	Pérez-Fragero Rodríguez de Tembleque, María Rosario	29.938.931
53	Plaza Carballo, Antonio Manuel de la	5.201.214
54	Plaza Ugalde, Ana María	14.915.616
55	Pumarola Segura, Daniel	35.037.508
56	Quiralte Carreño, Luis	6.204.499
57	Rodríguez Navarro, Marta Amalia	51.363.497
58	Rodríguez Pascual, Alfonso	687.070
59	Rodríguez Rascón, Diego	26.443.115
60	Rojo Eyaralar, Javier Angel Rafael	10.798.028
61	Rubio Campal, Faustina	2.600.284
62	Ruiz Hidalgo, Julio	50.673.604
63	Salgado Morcillo, Rosa María	22.434.345
64	Sánchez García-Monge, Joaquín	5.346.699
65	Santana Orihuela, Federico Manuel	42.792.689
66	Santos González, Emilia	51.315.174
67	Serrano Argüello, María de los Angeles	12.731.856
68	Sierra Bermejo, Mercedes	51.175.260
69	Sierra Posso, Yolanda	809.524
70	Siliuto Castelo, Sixto	41.904.758
71	Sora Ortega, Mercedes	36.960.767
72	Soto Mora, Francisco Manuel	25.555.247
73	Torres Ignésón, María Antonia	380.292
74	Torres Suárez, Ana Isabel	5.202.506
75	Torrillas Torrillas, Pedro	51.442.134
76	Urtiaga Martín, María del Carmen	15.926.445
77	Valverde Bautista, Silvia	50.800.986
78	Vella Ramírez, Juan Carlos	13.703.639

ANEXO II

Aspirantes excluidos

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1	Arranz Bombín, Lorena (B)	9.255.763
2	López-Tarruella Bautista, Juan (A, B)	246.255
3	Lozoya Elzaurdia, José F. de (B)	3.789.326
4	Ramón López, Miguel Ángel (C)	1.098.253

Causas de exclusión:

- A. Por presentar instancia fuera de plazo.
 B. Por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad.
 C. Por no justificar haber abonado los derechos de examen.

17151 ORDEN de 27 de junio de 1986 por la que se rectifica la de 9 de junio, que hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de subsanación de errores concedido a los aspirantes excluidos por Orden de 9 de junio de 1986

(«Boletín Oficial del Estado» del 14), que hizo pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, y examinadas las reclamaciones habidas, por la presente y en anexo aparte se efectúan las oportunas rectificaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Aspirantes que se incluyen en la relación de admitidos por haber subsanado las causas que motivaron su no admisión.

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
21 bis	Buruchaga Martín, Rosa	1.489.443
68 bis	Gago Manteca, María Gloria	13.748.037
97 bis	Jiménez Barca, María Angeles	16.789.008
108 bis	López-Pintor González, Valentín	51.332.750
116 bis	Martín Cuadrado, Manuel	31.176.554
132 bis	Moral Antelo, Isabel	5.217.809

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

17152 ACUERDO de 18 de junio de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 324, 327 y 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; su disposición transitoria 5.ª, y el acuerdo del pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 18 de junio de 1986, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señalaba el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la Carrera producidos antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta que transcurriere un año desde la fecha de su nombramiento. Esta prohibición no regirá cuando la petición se refiere a órganos jurisdiccionales de nueva creación que no suponga mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá, por una sola vez, para quienes, como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Jueces y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados y para los promovidos al expresado grado de ascenso en cuanto a la petición de Juzgados que debían ser servidos por Jueces de Ingreso.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces